

Sesion 67.^a extraordinaria en 4 de Febrero de 1908

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BESA I SANCHEZ

SUMARIO

Se acuerda dejar para la sesion próxima la aprobacion del acta de la sesion anterior.—Cuenta.—Se acuerda discutir en jeneral i particular el proyecto sobre cultivo del lino.—Sin usar de la palabra ningun señor Diputado se da por cerrado el debate.—El señor Echenique don Joaquin hace presente que creia que solo se estaba discutiendo en jeneral el proyecto i pide que se acuerde dejar su discusion particular para la sesion próxima.—Usan de la palabra sobre este incidente los señores Rodríguez don Aníbal, Espinosa Jara, Besa (vice-Presidente) i Leiva.—A insinuacion del señor Rodríguez don Aníbal se acuerda dejar la votacion del proyecto para la sesion próxima.—El señor Edwards don Agustin formula indicacion para que en la órden del dia de esta sesion i en la de la noche se dé preferencia al proyecto sobre aumento de sueldo a los empleados de la Intendencia de Valparaiso.—El señor Rodríguez don Aníbal formula observaciones sobre la intelijencia que tiene el artículo del Reglamento que faculta al Presidente de la Cámara para anunciar para el primer cuarto de hora los proyectos de fácil despacho.—El señor Veas pide segunda discusion para la indicacion del señor Edwards i la modifica en el sentido de que no se trate de ese proyecto hasta que no lleguen los antecedentes que ha solicitado del señor Ministro del Interior.—El señor Concha don Malaquías refuta las observaciones del señor Rodríguez.—El señor Edwards don Agustin formula indicacion para celebrar sesion especial esta noche para tratar del proyecto referente a los empleados de la Intendencia de Valparaiso.—El señor Suárez Mujica manifiesta

que en el primer cuarto de hora solo deben tratarse los asuntos de absoluto fácil despacho i que basta la oposicion de un solo Diputado para no insistir en mantener un negocio en la tabla de primera hora.—El señor Concha don Juan Enrique adhiere a la indicacion del señor Edwards a nombre de los Diputados conservadores.—El señor Veas hace observaciones sobre el denunciado de Su Señoría de haber sido asaltado el juez de subdelegacion de Puchuncaví i pide que se oficie al señor Ministro del Interior para que remita a la Cámara los antecedentes relacionados con estos sucesos.—El señor Espinosa Jara modifica la segunda indicacion del señor Edwards en el sentido de que en la sesion nocturna de esta noche se trate de los siguientes asuntos: 1.º del proyecto sobre la Intendencia de Valparaiso, i 2.º de solicitudes industriales.—El mismo señor Diputado contesta las observaciones del señor Veas sobre los sucesos de Puchuncaví.—El señor Edwards don Agustin acepta la indicacion del señor Espinosa Jara i da respuesta a las observaciones del señor Veas.—El señor Guerra modifica la indicacion del señor Espinosa Jara.—El señor Huneeus don Alejandro pide que se trasmitan por oficio al señor Ministro del Interior dos solicitudes referentes a la creacion de un cuerpo de bomberos en Rancagua i al servicio del agua potable de la misma ciudad.—El mismo señor Diputado pide que se exima del trámite de Comision una solicitud del Patronato de Santa Filomena en que pide permiso para conservar la posesion de un bien raiz.—El señor Concha don Malaquías hace igual indicacion respecto de todas las solicitudes análogas que hai pendientes.—El

mismo señor Diputado pide segunda discusion para la indicacion del señor Espinosa Jara.—El señor Veas se ocupa nuevamente de los sucesos de Puchuncaví.—El señor Rodríguez don Aníbal contesta las observaciones de los señores Concha don Malaquías i Suárez Mujica sobre la cuestion reglamentaria de la tabla de fácil despacho.—El señor Arellano pide que se agreguen a la tabla de la sesion de la noche las solicitudes particulares.—El señor Guerra espone los fundamentos de su indicacion para dar preferencia al proyecto sobre renovacion de los registros electorales.—El señor Letelier pide que se oficie al señor Ministro de Justicia a fin de que remita una solicitud de varios reos de la cárcel de Temuco en que piden se adopten medidas para obtener que el ex-alcaide señor Lagos Soto les devuelva la sumas provinientes de su trabajo.—El señor Huneeus don Alejandro formula indicacion para que se agregue a la tabla de la sesion de hoy el proyecto sobre proteccion a la infancia desvalida.—Se dan por aprobadas las indicaciones de los señores Huneeus don Alejandro i Concha don Malaquías.—Continúa i queda pendiente la discusion de la lei de presupuestos.

DOCUMENTOS

Oficio del Honorable Senado sobre las modificaciones del presupuesto del Interior.

Oficio del Honorable Senado sobre las modificaciones del presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

Informe de la Comision especial encargada de estudiar los diferentes proyectos sobre reforma de la lei de imprenta.

Informe de la Comision de Industria sobre el proyecto que concede primas a la esportacion del lino.

Le dió cuenta:

1.º De los siguientes oficios del Honorable Senado:

“Santiago, 3 de febrero de 1908.—En el Proyecto de Presupuesto de Gastos Públicos para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio del Interior, el Honorable Senado ha tenido a bien insistir en el rechazo del ítem 3005 de la partida 9.ª, “Higiene”, ítem que consulta seis mil pesos como sueldo de un médico ayudante bacteriologista.

I no ha insistido en el rechazo de los ítem, introducidos por esa Honorable Cámara en la partida 16, “Subvenciones a vapores”, que consultan veinte mil pesos para subvencionar

a una Compañía que haga la navegacion entre Carahue i Valparaiso; tres mil pesos para subvencionar al vapor que hace la navegacion desde Puerto Nuevo a la barra de Itio Bueno; i diez mil pesos para subvencionar un servicio semanal de correspondencia por la via marítima entre Valdivia i Ancud.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 429, fecha 29 de enero próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando de Vic-Tupper*, pro-Secretario.“

— —

“Santiago, 3 de febrero de 1908.—De las modificaciones introducidas por esa Honorable Cámara en el Proyecto de Presupuesto de Gastos Públicos para 1908, en la parte correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, el Honorable Senado ha tenido a bien desechar las siguientes:

SECCION DE RELACIONES ESTERIORES

En la partida 6.ª, “Gastos variables jenerales”, el nuevo ítem de nueve mil pesos, “Para adquirir planos de la rejion salitrera i ganadera”.

SECCION DEL CULTO

En la partida 10, “Asignaciones varias”, las siguientes reducciones en los ítem agregados por la Comision Mista:

La de siete mil doscientos a tres mil seiscientos pesos en la asignacion al ministro provincial de la órden de Misioneros Franciscanos, para que mantenga doce preceptores en el servicio de las escuelas misionales; i

La de cinco mil a dos mil quinientos pesos en la asignacion para subvencionar escuelas-talleres de los salesianos en Punta Arenas.

En la partida 12, “Fábrica de Templos”, la reduccion de cien mil a ochenta mil pesos del ítem agregado por la Comision Mista, para terminar la iglesia vicarial de Antofagasta, que se está edificando por haberse incendiado la antigua.

SECCION DE COLONIZACION

En la partida 14, “Inspeccion Jeneral de Colonizacion”, la reduccion a diez mil pesos del sueldo del Inspector Jeneral, que el Honorable Senado, a propuesta de la Comision Mista, habia fijado en doce mil pesos, en el ítem 449.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a su oficio número 428, fecha 28 de enero próximo pasado.

Dios guarde a V. E.—R. ESCOBAR.—*Fernando Le Vic-Tupper*, pro-Secretario.

2.º Del siguiente informe:

“Honorable Cámara:

La Comision especial encargada del estudio de la reforma de la lei de imprenta de 17 de setiembre de 1872, ha estudiado todos los proyectos que existen en Secretaría sobre la materia, formándose el concepto de que modificándola en cuanto a la calidad de las personas llamadas a componer el jurado, en el sentido de mejorar su composicion; ampliando los capítulos de acusacion a hechos que la esperiencia ha denunciado como punibles; suprimiendo el segundo jurado para entregar el juzgamiento a la justicia criminal para los efectos de la aplicacion de la pena, calificando las circunstancias del caso para recorrer la escala penal, i armonizando, por último, la lei con el Código de Procedimiento Penal, se satisfacen los propósitos de reforma de la referida lei que ha impulsado a la Honorable Cámara al nombramiento de esta Comision de estudio.

En mérito de estas consideraciones tenemos el honor de proponer a vuestra deliberacion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

“Artículo 1.º Es responsable de todo abuso de la libertad de imprenta el impresor que hubiere hecho la publicacion, quien podrá excusarse de esta responsabilidad presentando a la persona que le hubiere garantizado el escrito, siempre que ésta pueda ser habida i sea justiciable sin trámite previo.

Art. 2.º Para asegurar la responsabilidad, toda persona que tenga a su cargo o direccion una imprenta, deberá poner el nombre de ésta, el del lugar i la fecha, en cada uno de los ejemplares de toda publicacion que hiciera.

La infraccion de esta obligacion será penada con cincuenta pesos de multa.

Si se comprobare en la forma legal que el impresor ha alterado en un impreso el nombre de la imprenta, el lugar o la fecha, se le castigará con una multa de doscientos pesos.

El juez de letras del departamento hará cumplir la disposicion de este artículo i hará efectivas las multas que establece.

Art. 3.º La lei solo califica de abusos de la libertad de imprenta los siguientes:

1.º Los ultrajes hechos a la moral pública o a la religion del Estado;

2.º Los escritos en que de cualquier modo se tienda a menoscabar el crédito i buen concepto de un empleado público o de una persona jurídica o la confianza que en ellos tenga la sociedad;

3.º Aquellos en que se tienda al mismo fin respecto de los particulares;

4.º Los escritos que tengan por objeto incitar al pueblo a la revuelta o a perturbar, por vias de hecho, el réjimen constitucional;

5.º Las amenazas de atentados contra las personas i propiedades;

6.º Los escritos que tiendan a comprometer la seguridad exterior del Estado.

Art. 4.º El abuso será calificado por un jurado, el cual apreciará las circunstancias del caso i las alegaciones de las partes, i resolverá si há lugar o nó a formacion de causa. Si la declaracion fuere “no há lugar a formacion de causa”, el juez mandará archivar el proceso, previa notificacion a las partes, cesando por este auto todo procedimiento ulterior.

Si la declaracion fuere “há lugar a formacion de causa”, continuará conociendo de la causa el juez del crimen, quien, salvo el caso del artículo siguiente, ordenará citar en el acto a las partes para sentencia, la que se dictará dentro del término de veinticuatro horas.

La pena será de doscientos a novecientos pesos de multa. Si el acusado no tuviere como satisfacer la multa, sufrirá un dia de prision por cada quince pesos.

Art. 5.º Si se acusare un impreso por infraccion del número 2.º del artículo 3.º, la parte acusada será admitida a probar los cargos que hubiere hecho a la persona jurídica o al empleado público en su carácter de tal, procediéndose breve i sumariamente i si los probare será absuelto de la acusacion.

Pero si los cargos se hubieren hecho al empleado público no como a tal, sino como a persona privada, no se admitirá prueba alguna sobre ellos.

Art. 6.º No son abusivos de la libertad de imprenta los escritos científicos i literarios, cuando no tienen mas fin que el de la investigacion de la verdad científica, literaria o judicial, aunque sean discutibles las apreciaciones o los hechos sobre que verse la investigacion.

Art. 7.º Los impresos en que se infrinja alguno de los incisos 1.º, 4.º, 5.º i 6.º del ar-

título 3.º serán acusados de oficio por el Ministerio público.

En el caso de infracción del inciso 2.º del artículo 3.º podrá acusar el Ministerio público i coadyuvar a la acusación el ofendido.

Aquellos en que se ofende a un empleado en su carácter privado, o a una persona particular, solo podrán ser acusados por el ofendido mismo o por un representante suyo, o en caso de ausencia de la República, por cualquiera de sus parientes consanguíneos o afines dentro del cuarto grado.

Art. 8.º El derecho de acusar un impreso como abusivo de la libertad de imprenta, espira en el término de noventa días, contados desde la publicación.

Art. 9.º El injuriado por la prensa puede cortar el juicio por una transacción cualquiera; pero una vez terminado el juicio no puede remitir la pena, ni parte de ella.

Art. 10. Toda acusación sobre abusos de la libertad de imprenta será sometida a la deliberación de un jurado compuesto de cinco miembros, el cual declarará únicamente si há lugar o nó a formación de causa;

Art. 11. El acusador se presentará, por escrito, ante el juez de letras en lo criminal del departamento respectivo, acompañando un ejemplar del impreso acusado, designando el pasaje o pasajes que acusa i citando el inciso del artículo 3.º de esta ley que a su juicio se hubiese infringido.

Art. 12. El jurado se formará con cinco miembros propietarios i tres suplentes elegidos por sorteo de una lista formada con los veinte mayores contribuyentes por patentes profesionales i los veinte mayores contribuyentes por patentes industriales de la comuna cabecera del departamento. El sorteo se practicará por el Juzgado de Letras del departamento, previa citación del acusador i del acusado dentro de las veinticuatro horas siguientes.

Art. 13. En la primera quincena de mayo de cada año, los tesoreros municipales remitirán al Juzgado respectivo, o donde hubiere, mas de uno al de mas antigua creación, una lista de las personas que paguen las veinte mas altas contribuciones en cada una de las tres categorías enunciadas en el artículo precedente. Esta lista servirá para practicar el sorteo de que habla el artículo anterior.

El Juzgado de oficio escluirá de la lista a los fallecidos, mujeres, eclesiásticos i empleados públicos i a petición de cualquiera de las partes a los parientes del acusador o acusado en línea recta o en la colateral hasta el cuarto

grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive.

Podrán excusarse de formar parte del jurado los mayores de sesenta años i los que acrediten alguna imposibilidad física o moral bastante para inhabilitarlos para desempeñar el cargo.

Si a consecuencia de las excusas legalmente aceptadas quedare el jurado sin mayoría absoluta para funcionar, se practicará un nuevo sorteo para reemplazar a los miembros que se hubiesen excusado, observándose las mismas formalidades prescritas anteriormente.

Hecho el sorteo, el juez citará dentro de las cuarenta i ocho horas siguientes a los jurados propietarios i suplentes, designándoles la hora i el lugar de la reunión.

El que no compareciere a la hora designada, o el que se negare a desempeñar su cargo, pagará una multa de cien pesos, salvo el caso de enfermedad, ausencia u otra imposibilidad absoluta legalmente acreditada.

Al juez de letras corresponde declarar incurso en la multa al jurado que la merezca.

Art. 14. Reunidos los cinco jurados que deben constituir el tribunal, el juez les hará presente que sus funciones están reducidas tan solo a declarar si el impreso acusado, atendidas sus palabras i espíritu, merece o nó ser sometido a su juicio.

Acto continuo les exigirá el siguiente juramento: ¿"Jurais por Dios i por vuestro honor desempeñar fielmente el cargo, declarando conforme a vuestra conciencia si há lugar o nó a la formación de causa contra el impreso que se os va a presentar"? Los jurados responderán "Sí juramos". En seguida el juez entregará al jurado la acusación con sus anexos i se retirará de la sala.

Art. 15. Los jurados nombrarán entre ellos un Presidente, leerán las piezas de la acusación i deliberarán sin poder separarse hasta estar de acuerdo en la declaración, la cual resultará de la mayoría absoluta de votos, i será precisamente concebida en estos términos: "Há lugar a la formación de causa" o "No há lugar a la formación de causa", lo cual será suscrito por todos los jurados i entregado por su presidente al juez.

Art. 16. Cuando el impresor i el autor del escrito acusado no pudieren ser habidos después de una citación legal, o no fueren justiciables sin trámite previo, el juicio seguirá como contra reos ausentes; i en caso de condenación, el pago de las multas i costas se hará efectiva en la imprenta.

Art. 17. Si el autor del impreso acusado se negare a presentarse como responsable en el

juicio, quedará su derecho a salvo al impresor para probar en la forma ordinaria la responsabilidad del autor o para reclamar la indemnización de las multas i costas en que hubiere sido condenado, o de los perjuicios que hubiere sufrido a consecuencia de la acusación.

Art. 18. Contra el fallo del jurado no se concederá recurso alguno, salvo el de nulidad que se entablará i proseguirá en la forma ordinaria i solamente por estas causas:

1.^a Por falta de citación a alguna de las partes.

2.^a Por no haberse reunido el jurado con el número competente de miembros.

No habrá lugar al recurso de nulidad si la parte agraviada no hubiere hecho presente el vicio en que se funda el jurado que funcione irregularmente.

Declarada la nulidad i repuesto el proceso a su estado anterior, entrarán a conocer un nuevo jurado, en la forma prescrita, i el juez que debe subrogar por la lei.

Art. 19. Las actuaciones serán gratuitas, salvo el caso de establecerse acusación por injurias privadas, en el cual se cobrará derechos conforme al arancel.

Art. 20. Si ocurriere o se temiere fundamentalmente tumulto durante la sesión del tribunal, éste, a indicación del juez o de cualquiera de sus miembros, resolverá si la sesión continúa o nó siendo pública, debiendo despejarse la barra para acordarse esta resolución.

Si se resolviere que la sesión no sea pública, los jurados deberán permitir la entrada a veinte personas del pueblo, por lo ménos.

Art. 21. Los impresores que publicaren periódicos en el lugar del juicio, serán obligados, bajo multa de veinticinco pesos, a insertar en ella todos los actos que esta lei manda publicar.

Art. 22. Todo impresor entregará al promotor fiscal un ejemplar de los impresos que publique, al tiempo de su publicación.

Deberán, igualmente, los impresores depositar dos ejemplares en la Biblioteca Nacional, uno en la secretaría de la Intendencia o Gobernación i remitir un cuarto al Ministerio del Interior.

La infracción de este artículo será penada con veinticinco pesos de multa.

Art. 23. Todas las multas impuestas por esta lei se aplicarán a fondos municipales, i el tesorero respectivo será parte para reclamar de su pago.

Art. 24. Se deroga la lei de 17 de setiembre de 1872.

Sala de la Comisión, 29 de enero de 1908.
—A. Rodríguez H.—P. Lorca M.—Alfredo Barros Errázuriz.—Pedro García de la Huer-
ta.“

3.º Del siguiente informe de la Comisión de Industria:

“Honorable Cámara:

La Comisión de Industria ha estudiado, con la cooperación del señor Ministro del ramo, el proyecto remitido por el Honorable Senado, sobre concesión de primas a la esportación de lino espadillado o peinado.

Este proyecto tiene su origen en una solicitud presentada al Gobierno por el señor Hans Wolfran Hünlich, caballero que en la actualidad hace ensayos de cultivos de lino en diferentes puntos de las provincias de Llanquihue i Chiloé.

El señor Hünlich solicitó del Gobierno la concesión de una prima sobre el lino que él lograra esportar, en cambio de los gravámenes que él tomaría por su parte, entre los cuales figura la fundación de uno o más establecimientos en que se enseñaría a nuestros conciudadanos los procedimientos convenientes para el cultivo i explotación del producto indicado.

El Gobierno, encontrando muy conveniente estimular la implantación en el país de una industria agrícola nueva, sobre todo tratándose de provincias como las del sur de la República que, en razón de sus condiciones climáticas, tiene una producción más limitada que las otras, acogió la idea de conceder una prima a la esportación del lino, i la propuso en un mensaje al Congreso, pero no en la forma de una concesión a un particular determinado sino en la forma de un beneficio ofrecido en jeneral a todos aquellos que deseen consagrar sus esfuerzos al nuevo cultivo que se quiere introducir en el país.

El Honorable Senado ha coincidido con el Ejecutivo en el modo de apreciar esta cuestión i ha prestado su aprobación al proyecto de lei; limitando la protección al lino espadillado, con esclusión del lino simplemente tascado que consideraba también el proyecto del Gobierno, i determinando en un inciso que, para el efecto introdujo, el tanto por ciento de materias leñosas que como máximo podía tolerarse en el lino cuya esportación se va a estimular.

Esta Comisión acepta ampliamente la idea de proteger la producción del lino en las provincias del sur i en toda la República.

Es evidente que, tratándose de las pro-

vincias del sur, i especialmente de la de Chiloé, la conveniencia de introducir en ellas un cultivo nuevo que constituya una fuente de trabajo i riqueza para sus habitantes se hace sentir de una manera mas acentuada.

La Comision acoje, pues, el proyecto, i dentro de la idea de hacerlo tan amplio como sea posible, considera conveniente suprimir en él la mencion que se hace de los puertos de Talcahuano, Valdivia, Puerto Montt i Ancud, a fin de que puedan optar a la prima no solo los que esportan por esos puertos, que serán seguramente los cultivadores de las provincias situadas desde Concepcion al sur, sino tambien los que esporten por todos los demas puertos de la República, es decir, todos los habitantes de ella que quieran dedicarse al nuevo cultivo.

Una dificultad ha asaltado al espíritu de la Comision.

Ella se ha preguntado cómo se podrá distribuir las cantidades consultadas para el pago de las primas en los años en que habiéndose desarrollado la produccion, se esporte una cantidad de quintales de lino superior al número que resulte de dividir la suma correspondiente a esos años por la prima correspondiente a cada quintal de lino espadillado o peinado que se esporte.

Mientras la produccion sea mui limitada, la dificultad no existirá, pero una vez que la produccion tome vuelo, que es precisamente lo que se desea obtener por medio de esta lei, podríamos llegar a la estraña situacion de que la misma lei llegara a poner un límite fijo a la produccion, ya que el excedente no seria favorecido por la prima.

Esta dificultad, grave en apariencia, habria obligado a la Comision a introducir una nueva modificacion en el proyecto, si no fuera que el inciso final de él obliga a los que opten a los beneficios de la lei a someterse a las condiciones que fije el Presidente de la República, lo que importa, sin duda, la necesidad de que los cultivadores se pongan previamente de acuerdo con el Gobierno por medio de contratos, para determinar la cantidad de lino que cada uno ha de esportar i todas las demas condiciones que el Presidente de la República estime necesario fijar en cada circunstancia.

Esto mismo permitirá al Gobierno estipular con el señor Hünlich, que probablemente será el primero si no el único que pueda optar desde luego a los beneficios de la lei, las cargas que este caballero deba aceptar para beneficio del pais en cambio de las ventajas que la lei franquea.

Por estas consideraciones, la Comision tiene el honor de proponer la aprobacion del proyecto en la forma siguiente:

PROYECTO DE LEI:

“Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para pagar una prima por quintal métrico de lino producido i el elaborado en el pais que se esporte por las aduanas que designe el Presidente de la República.

Esta prima rejirá por el término de doce años i será durante los seis primeros años de dieciseis pesos de dieciocho peniques por quintal métrico de lino espadillado, i durante los seis años restantes, de ocho pesos por quintal métrico del mismo lino.

En ningun caso podrá contener el lino espadillado que se esporte mas de un diez por ciento de materias leñosas.

El monto total de las primas no podrá exceder de las sumas de cien mil pesos al año en los cuatro primeros años de la vijencia de esta lei; de ciento cincuenta mil pesos por año en los cuatro siguientes i de doscientos mil pesos por año en los restantes.

Los que reclamen el beneficio de esta lei deberán someterse a las condiciones que fije el Presidente la República.”

Sala de la Comision, 29 de enero de 1908.
—Joaquin Díaz B.—P. Dávila.—P. Lorca M.—Cárlos Campino.”

Primas a la esportacion del lino

El señor BESA (vice-Presidente).—Corresponde entrar a los proyectos de fácil despacho anunciados en la sesion anterior.

Está anunciado en primer lugar el proyecto que establece una prima a la produccion del lino.

El señor Secretario da lectura al informe que va en la cuenta.

El señor BESA (vice-Presidente).—En discusion jeneral i particular el proyecto, si ningun señor Diputado se opondre.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Nó, señor. Yo pido que la discusion particular se deje para otro dia, pues necesito si quiera leer el proyecto.

El señor BESA (vice-Presidente).—Estaba el proyecto en discusion jeneral i particular a la vez, honorable Diputado; i, ademas, ya está cerrado el debate.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Nó, señor; yo pido que la discusion particular se deje para otro dia. Si se quiere, déjese hoy aprobado en jeneral; pero désenos tiempo si quiera para saber de qué se trata.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si hubiera acuerdo unánime, podria dejarse la discusion particular para otro dia.

El señor ESPINOSA JARA.—Nó, señor; si el proyecto ha sido aprobado ya en jeneral i particular.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Desde que estaba en discusion jeneral i particular, porque a esto nadie se opuso en tiempo oportuno, i desde que se ha declarado ya cerrado el debate ¿por qué no declaramos cerradas hoy ambas discusiones, dejándose para mañana la votacion?

Así el honorable Diputado tendrá tiempo para imponerse del proyecto i dará su voto en conciencia.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Ambas discusiones pueden hacerse conjuntamente solo cuando el proyecto conste de un artículo.

Es verdaderamente inusitado esto que hoy quiere hacerse con un proyecto que consta de varios artículos.

El señor SECRETARIO.—Nó, señor; el proyecto consta de un solo artículo.

El señor ESPINOSA JARA.—Que se lea, señor Presidente.

El señor Secretario leyó el proyecto que va en la cuenta.

El señor BESA (vice-Presidente).—El proyecto está informado por todos los miembros de la Comision.

Si nadie se opone, quedará para mañana la discusion particular.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Acabo de saber que uno de mis colegas desea tomar parte en la discusion de este negocio, de modo que me parece mui oportuno que esta discusion se deje para mañana.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si hai unanimidad, se procederá entónces a reabrir el debate, dejándose para mañana la discusion particular.

El señor LEIVA.—Nó, señor.

El señor RUIZ VALLEDOR.—De todos modos debe quedar, porque yo tengo el derecho de pedir para el proyecto segunda discusion.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—

Ya estaba cerrado el debate, señor Diputado.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Nó, señor.

El señor ESPINOSA JARA.—Creo que todos los señores Diputados recordarán que ya estaba cerrado el debate cuando reclamó el honorable señor Echenique.

Yo oí perfectamente cuando el señor vice-Presidente declaró cerrado el debate; pero por deferencia al honorable Diputado por Santiago, podria dejarse la votacion para mañana, a fin de que Su Señoría tenga tiempo de imponerse del proyecto.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Ni siquiera alcancé a oír de qué se trataba.

Por esto ruego a la Honorable Cámara que dejemos la discusion particular para la sesion de mañana.

El señor BESA (vice-Presidente).—El proyecto fué aprobado en jeneral i particular a la vez.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Pero yo no he oído nada.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Ni yo tampoco.

El señor ESPINOSA JARA.—Esto se debe a que se conversa mucho en la Sala.

El señor RUIZ VALLEDOR.—No hemos sabido de lo que se ha tratado, a causa del ruido de la Sala i de la poca voz del señor vice-Presidente.

El señor BESA (vice-Presidente).—Nó, señor; no se debe esto a defectos de voz de quien habla. Yo he hablado claro i en voz alta; pero los señores Diputados conversan i no atienden a los asuntos de que se trata.

Al dar por cerrado el debate, levanté voz hasta donde me fué posible.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Considero que debe respetarse la resolucion de la Mesa.

El señor vice-Presidente puso el proyecto en discusion jeneral i particular a la vez. Nadie se opuso; se leyó el proyecto; la Mesa ofreció la palabra i en seguida, como nadie usara de ella, declaró cerrado el debate i, no habiéndose exigido votacion, dió por aprobado el proyecto.

Como uno de mis honorables colegas desea imponerse de este proyecto con mayor determinimiento, me permito insinuar la idea de declarar cerrado el debate hoy i dejar la votacion para mañana, sin perjuicio de que los honorables Diputados puedan hacer uso de la palabra sobre este proyecto en el primer cuarto de hora de la sesion de mañana.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Considero aceptable la proposición de Su Señoría.

El señor BESA (vice-Presidente).—Si no hai inconveniente, se procederá en la forma indicada por el señor Rodríguez.

Acordado.

Intendencia de Valparaiso

El señor EDWARDS (don Agustín).—Hago indicación para que en la orden del día de esta sesión o en la de mañana, si no hubiere para hoy la mayoría necesaria, se trate del proyecto que concede una gratificación para gastos de representación al Intendente de Valparaiso i aumenta los sueldos de los empleados de esa Intendencia.

Entiendo que, en conformidad al artículo 53 del Reglamento, deben ser tratados de preferencia los asuntos que vienen del Honorable Senado.

Me permito, pues, hacer indicación, ya que está concluida la discusión de los presupuestos i solo falta pronunciarse sobre algunas modificaciones, para que el proyecto a que me he referido se trate en la orden del día de la sesión de hoy i, en caso de que no alcance a ser despachado, en la orden del día de la sesión de mañana.

Proyectos de fácil despacho

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).—Yo estimo, señor Presidente, que la facultad que tiene la Mesa para colocar proyectos en la tabla de fácil despacho, debe ejercerse cuando se trata de asuntos que no necesitan mayor estudio i cuyo debate pueda agotarse en un cuarto de hora.

Por consiguiente, creo que el proyecto a que se ha referido el honorable Diputado por Quillota es de los llamados a figurar en el primer cuarto de hora, i no es posible que se establezca como una regla que esta clase de negocios se despachen solo a voluntad de uno o mas de nuestros colegas.

Los proyectos deben ser aceptados o rechazados, segun sean buenos o malos, i no detenerse su despacho por la voluntad de uno o dos Diputados.

Apruebo la indicación del señor Diputado por Quillota, porque el proyecto me satisface, i porque creo necesario aumentar la remuneración del Intendente de Valparaiso, cualquiera que él sea, i mui especialmente mientras esté al frente de esa provincia el distinguido funcionario señor Larrain Alcalde, que haria honra cualquiera Intendencia de la República.

El señor VEAS.—Acepto la indicación del señor Diputado por Quillota en el sentido de que se trate de este proyecto cuando lleguen los antecedentes que pedí al señor Ministro del Interior; i para el caso que esta modificación no sea aceptada, pido segunda discusión para la indicación del señor Diputado.

El señor CONCHA (don Malaquíás).—No puedo dejar pasar sin observación lo dicho por el señor Diputado por Temuco.

Su Señoría pretende nada ménos que imponer su voluntad sobre la de los demas señores Diputados: cree que el proyecto que Su Señoría conceptúa bueno o de fácil despacho, porque va, por ejemplo, a favorecer a una persona de alta alcurnia, como el Intendente de Valparaiso, debe ser aceptado por los demas señores Diputados; de modo que Su Señoría puede anular el derecho de sus demas colegas: nadie puede hablar mas de un cuarto de hora sobre los negocios que, a juicio de Su Señoría, son sencillos i de fácil despacho.

Señor Presidente, no se puede hablar así sin hacer injuria a los demas Diputados: cada uno de nosotros tiene derecho para discutir cualquier proyecto que se ponga en debate, derecho que no tiene mas límite que el que señala el Reglamento.

No es permitido a ningun Diputado, por hacer obra de gobiernismo o de adhesión a la política de ese Intendente, cercenar los derechos de los demas Diputados para discutir como tengan a bien el proyecto de que se trata.

Si se discute un proyecto en los primeros quince minutos, i por usar de su derecho algun señor Diputado, no alcanza a ser despachado, habrá que respetar el derecho de ese Diputado, i no subordinarlo a los deseos de Su Señoría.

No todos los proyectos que se presentan a la Cámara son justos ni encaminados al bien del país: entónces ¿quién se puede imponer a quién?

Este proyecto ha sido puesto ya en discusión tres o cuatro veces; i aunque algunos señores Diputados le han hecho observaciones, se insiste siempre en él, con una pasión digna de mejor causa.

Esta misma insistencia parece demostrar que este proyecto no es tan útil al interés público, como lo es al interés privado; i mientras mas tesoneramente se insista en él, mas resistencia tendrá que encontrar, porque solo se despachan así los asuntos maduros, i no los que quieren uno o dos Diputados.

Con respecto a la nueva interpretación del

Reglamento que indica el honorable Diputado por Quillota, que tienen preferencia los asuntos que *envía* el Senado, debo decir que son los que *devuelve* el Senado, o sea, aquellos asuntos que aprobados por esta Cámara vuelven del Honorable Senado con modificaciones o enmiendas.

No se refiere, pues, el Reglamento a los asuntos que envía el Senado o el Presidente de la República, los que corren la misma suerte que cualquiera mocion.

Me parece que bastan estas observaciones i las esperiencia que tiene el señor vice-Presidente, que debe calificar la posibilidad de despachar un proyecto dentro de estos quince minutos, para que no vuelva Su Señoría a acceder a las peticiones que se le dirijan para dar la preferencia del cuarto de hora a este asunto.

Si se quiere, déjese para la tabla ordinaria i se discutirá con la amplitud necesaria.

La órden del dia no puede ser interrumpida sino por asentimiento unánime de la Cámara, i hai Diputados que han pedido segunda discusion para esta indicacion.

Debe, entónces, quedar para segunda discusion.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Deseo únicamente agregar dos palabras, en contestacion a las observaciones formuladas por el honorable Diputado por Concepcion.

Su Señoría ha manifestado que la insistencia de parte de algunos Diputados en que se despache este negocio, está demostrando que no hai en él envuelto un verdadero interes público sino el interes particular de favorecer a una determinada persona.

Me permito levantar este cargo que Su Señoría hace a los que hemos venido pidiendo insistentemente el despacho de este proyecto.

No es nuestro deseo el de que se favorezca a determinadas personas. Lo que hai aquí es otra cosa.

Son solo dos o tres Diputados los que se oponen al despacho de este proyecto o que desean votar en contra de él, i estos dos o tres Diputados quieren hacer prevalecer su voluntad contra la voluntad del resto de la Cámara.

De ahí es que nosotros insistamos en el despacho de este proyecto, porque los dos o tres Diputados que no lo aceptan, no han dado ninguna razon para negar al Intendente de Valparaiso estos cinco mil pesos para gastos de representacion que le asigna el proyecto, ni han manifestado tampoco razon alguna que manifieste la inconveniencia del aumento de sueldos que él otorga a los em-

pleados de la Intendencia, aumento que es verdaderamente indispensable, dado el costo de la vida en Valparaiso.

Ya que se ha pedido segunda discusion para la indicacion que he formulado, me voi a permitir proponer otra, que no tiene segunda discusion.

Solicito que se acuerde celebrar esta noche una sesion especial, destinada a tratar de este proyecto.

Esta indicacion, en conformidad al artículo 78 del Reglamento, no tiene segunda discusion.

El señor SUAREZ MUJICA.—Sin referirme especialmente a este proyecto, al cual yo le daré mi voto, deseo decir dos palabras respecto a la interpretacion que el honorable Diputado por Temuco ha dado al artículo reglamentario que estableció la práctica de destinar el primer cuarto de hora a los asuntos de fácil despacho, adhiriendo, desde luego, a lo manifestado sobre esta materia por el honorable Diputado por Concepcion.

Desde hace tiempo se viene reclamando en la Cámara sobre la forma en que la Mesa ejercita esta facultad de designar los proyectos que deben tratarse en el primer cuarto de hora.

Mui a menudo se coloca en la tabla de este primer cuarto de hora, asuntos que no están maduros, como dice el honorable Diputado por Concepcion, que no han sido informados ni estudiados absolutamente i sobre los cuales la Cámara no tiene conocimiento alguno; i de lo que se ha protestado aquí es de que se obligue a los Diputados a tratar en estos primeros quince minutos de asuntos que no han sido estudiados, que no conocen.

Estimo, señor, que por medio del artículo reglamentario, que estableció este primer cuarto de hora, se quiso dar a la Cámara una facilidad, un resorte para poder despachar ciertos asuntos sencillos i fáciles, i no un medio de hacer presion sobre los Diputados.

A mi juicio, basta que un solo Diputado insista en que un asunto puede suscitar dificultades para que no deba colocarse en la tabla de fácil despacho i para que la Mesa proceda a retirarlo del primer cuarto de hora.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—La Mesa siempre ha procedido así.

El señor SUAREZ MUJICA.—Deben, pues, colocarse en la tabla del primer cuarto de hora solo aquellos negocios que sean absolutamente de fácil despacho, que no merezcan objecion a nadie.

Lo demas importa ejercer presion en el ánimo de los señores Diputados. El espíritu

del reglamento no ha sido ese i nadie puede, por consiguiente, interpretarlo en esa forma.

Recuerdo que, no hace mucho tiempo, el señor Alemany pidió a la Cámara que declarara que esta tabla de los asuntos de fácil despacho no era sino para aquellos asuntos que se llaman *de cajón*, como ser las solicitudes para conservar bienes raíces, los permisos para aceptar consulados, etc., que nadie tiene intencion de detener.

De modo, pues, que la interpretacion dada por el honorable Diputado por Temuco, en el sentido de que el cuarto de hora es para obligar a los Diputados a despachar ciertos asuntos dentro de ese breve plazo, no se conforma al espíritu del Reglamento.

Por mi parte, debo decir a la Cámara bien claro que no aceptaré, en ningun caso, que se discutan en el primer cuarto de hora asuntos que, a mi juicio, no sean de absoluto fácil despacho, porque con eso se infrinje el espíritu del Reglamento.

En las actas de la Comision que estudió el Reglamento de la Cámara está claramente establecido cuál fué el espíritu de la Comision al aceptar la disposicion que instituyó el primer cuarto de hora.

Los Diputados que formaron parte de esa Comision recordarán perfectamente que ese espíritu no fué otro que el de que en ese cuarto de hora se discutieran únicamente asuntos que fueran absolutamente de fácil despacho.

En cuanto al proyecto mismo que ha dado lugar a estas observaciones, no tengo nada que decir.

No queria sino afirmar el derecho del honorable Diputado a oponerse a los proyectos de fácil despacho, cuando estime que no deben discutirse en el cuarto de hora reglamentario.

Por eso yo mismo insinué al señor Edwards la idea de proponer que se colocara este proyecto en la tabla ordinaria.

El señor EDWARDS (don Agustin).—I respondiéndome a esa insinuacion, hice la indicacion que la Cámara conoce.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pero otro Diputado pidió segunda discusion.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Está bien, señor; pero la otra indicacion que he formulado no tiene segunda discusion.

Solicitudes particulares

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Votaré con gusto la sesion que se ha pedido para esta noche con el objeto de tratar del proyec-

to de aumento de sueldo a los empleados de la Intendencia de Valparaiso.

Pero como no creo que el debate sobre este negocio llegue a ocupar la sesion entera, me permito hacer indicacion para que despues de este proyecto, pase la Cámara a tratar de solicitudes particulares.

Va a terminar ya este período lejislativo i no hemos dedicado a este fin una sola de nuestras sesiones, i esto no es posible, sobre todo si se tiene en cuenta que en el período ordinario tampoco la Cámara prestó atencion a esta clase de negocios.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Esta noche hai sesion ordinaria de nueve i media a doce i media, de manera que no sé a qué hora va a tener lugar la sesion que ha pedido el Diputado por Quillota.

El señor EDWARDS (don Agustin).—La de esta noche es sesion especial i se puede sustituir una sesion especial por otra.

El señor SECRETARIO.—La sesion acordada para esta noche está destinada a solicitudes particulares de carácter industrial.

El señor EDWARDS (don Raul).—Pero se puede modificar la tabla.

El señor HUNEEUS (don Jorje).—Puede que el deseo de despachar algunos negocios de carácter industrial acorte un poco la discusion del proyecto relativo a los empleados de la Intendencia de Valparaiso.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Por mi parte acepto con mucho gusto la indicacion del honorable Diputado por Quillota para destinar una parte de la sesion de esta noche al proyecto a que se ha referido Su Señoría, tanto mas cuanto que estimo que se trata de una cuestion de interes público, no de interes personal, como lo ha insinuado el honorable Diputado por Concepcion.

Creo que es un error de Su Señoría i del honorable Diputado por Valparaiso considerar este proyecto como un negocio de carácter personal.

Las observaciones que el honorable señor Veas ha hecho al proyecto se refieren a la persona del Intendente de Valparaiso.

El señor VEAS.—Nó, señor: al funcionario de Valparaiso.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Se trata simplemente de dar al Intendente de Valparaiso los medios de atender a los gastos que le impone su puesto, gastos a que no están obligados otros intendentes.

Puede mañana renunciar el señor Larrain Alcalde i venir otro en su lugar que gozaria de las mismas ventajas.

Termino manifestando que acepto con gusto la indicacion del señor Diputado por Quillota, a nombre de todos los Diputados conservadores.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿No esceptúa ninguno Su Señoría?

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Ninguno.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Porque dado el color político del Intendente habria sido raro encontrar una escepcion.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—No hacemos cuestion de personas.

Ayer votamos por el señor Köning.

Sucesos de Puchuncaví

El señor VEAS.—Voi a dejar a un lado la cuestion relacionada con el aumento de sueldo al Intendente de Valparaiso. Tiempo tendré para manifestar las razones de mi oposicion a dicho aumento.

Quiero ahora ocuparme del asunto relacionado con el juez de subdelegacion de Puchuncaví.

Todavía resuenan en mis oidos los ecos de las palabras del señor Edwards que negaba en sesiones anteriores que el juez de subdelegacion de Puchuncaví hubiera podido ser asaltado por el cura, el comandante de policia, un rejidor municipal, i que se le hubieran podido estraviar en el asalto unos cinco mil pesos.

Con espresion burlesca decia el honorable Diputado que ese telegrama era una broma pesada que le habian jugado al Diputado que habla.

En verdad que era de pensarlo así, porque el hecho es de aquellos que, por lo inverosímiles, son realmente increíbles.

Sin embargo, lo que ya he dicho es poco ante la enormidad de las demas tropelías cometidas por el cura Rojas de Puchuncaví, por el comandante Cabezon, por el cura de Calera, un rejidor de la comuna i el receptor del Juzgado.

He hablado con el jefe de la oficina, i segun nota del mismo juez de subdelegacion, este funcionario ha sido asaltado por todos esos individuos. Segun este funcionario, en el asalto el cura de Calera dió un bofeton a la señora, es decir, a la señora del juez.

Estos hechos son verdaderos delitos que todo el mundo condena, i yo me esplico que hayan señores Diputados que no los crean porque son realmente inverosímiles; i me esplico tambien que otros los echen a la broma o que los justifiquen porque no les con-

viene enajenarse la amistad de los curas. De aquí es que estos obren siempre como quieren, sobre todo cuando tienen bajo su dependencia la fuerza de policia para gobernar a su antojo, llegando hasta pedir su renuncia a los funcionarios del órden civil.

Así ocurrió en Puchuncaví.

Un buen dia el cura Rojas llamó al juez de subdelegacion para pedirle que le hiciera el servicio de renunciar. El juez se negó a acceder, pero le dijo que se consultaria con sus amigos. Hizo esta consulta, sus amigos le dijeron al juez que no debia renunciar, comunicó el juez al cura esta resolucion i entónces el cura le dijo en són de amenaza que aguardara los resultados de esta negativa.

Pasaron los dias i una tarde llamó el cura al juez a su casa, en la que está el cuartel de policia, i el juez, que no es un sirviente, por cierto, del cura, le contestó que estaba ocupado i que, si podia, iria dentro de una media hora. Entónces el cura Rojas se molestó i optó por ir a la oficina del juez, acompañado del cura de Calera, del rejidor Bezanilla, del comandante Cabezon, el receptor i fuerza de policia.

Ahí le increparon su conducta por no haber obedecido al llamado del cura, i le manifestaron que habian acordado deponerlo por la fuerza.

Fué entónces cuando uno de los curas le dió un bofeton a su señora, la del subdelegado, no la del cura, porque estos se permiten tener señoras, pero nó ostensiblemente.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Eso es inverosímil.

El señor VEAS.—No se estrañe Su Señoría de estas enormidades.

El señor RUIZ VALLEDOR.—Se lo están pitando a Su Señoría.

El señor VEAS.—La cuestion es que, perseguido de esta manera por el cura i por la policia, el juez logró escabullirse porque se le queria amarrar.

Los asaltantes lo persiguieron pasando por sobre la familia de ese desgraciado juez de Puchuncaví.

¿I por qué, señor, pedia su renuncia el cura al juez de subdelegacion?

¿La negativa de éste podia ser razon atendida para que el cura lo persiguiese i lo vejara?

La verdad es, señor, que estos atropellos deben su orijen al hecho de haber iniciado el juez de subdelegacion un proceso en contra del comandante de policia, por asuntos bastante graves; i, porque cumpla con su deber, se le castigaba.

El juez de subdelegacion, irritado, se lanzó a escape a Quillota en busca de amparo. Fué a ver al juez letrado; i este juez letrado, impuesto de que el querellante no era persona grata al curita, que no era su sacristan, en vez de dar oído a su queja, lo trató mal, despidiéndolo de su oficina con palabras descomedidas.

Ahora bien, sepa la Cámara que el juez letrado es conservador, i así se explicará su conducta.

Recurrió, entónces, el juez al Gobernador, su superior jerárquico inmediato, i, como éste igualmente es conservador, tampoco le hizo caso.

Creyó aquel funcionario perseguido que, a lo ménos, encontraria justicia i reparacion en el Intendente de Valparaiso.

Dirijióse al puerto; i como el Intendente es tambien conservador, recibió idéntico desahucio.

Yendo de acá para allá, de Heródes a Pilatos, se encontraba siempre con conservadores, i desde el curita hasta el Intendente, todos lo burlaban.

Ya ve la Honorable Cámara qué de cosas han pasado; cómo se administra la justicia; cómo se atropella a un funcionario, nada mas que por no ser amigo o secuaz de un cura.

¡Todos estos escándalos se cometen en el llamado siglo de las luces, i el Gobierno los deja impune!

Ahora no hai que temer atropellos de los rotos, porque éstos, con las lecciones recibidas, no pueden atreverse a nada: se les trata con crueldad, a rifle i ametralladora.

De quienes hai que temer desmanes i atropellos es de los ricos i de los hombres de sotana, que tienen carta blanca para todo.

Pero, a lo ménos, hai que buscar algun correctivo; i con ese objeto, pido a la Mesa que trasmita al Gobierno, por medio de un oficio, los denuncios que he hecho.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No pueden dirijirse oficios, trasmitiendo denuncios, como el que pide Su Señoría.

Lo ordinario es que se manden oficios al Gobierno en solicitud o remitiendo antecedentes salvo un acuerdo especial de la Cámara.

El señor VEAS.—¿Querria esto decir que he venido a estrellarme tambien con Diputados conservadores?

¡Los conservadores atravesándose por todas partes!...

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ya he manifestado a Su Señoría que no es de reglamento ni de práctica enviar oficios,

como el que Su Señoría solicita, sin acuerdo espreso de la Cámara.

Si Su Señoría desea que se pidan antecedentes, eso es otra cosa.

El señor VEAS.—Bueno, pues, señor Presidente, que se mande un oficio al Ministerio del Interior, pidiendo los antecedentes de lo ocurrido en Puchuncaví.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se dirijirá el oficio, acompañando el telegrama que el honorable Diputado pasó a la Mesa en dias atras.

El señor VEAS.—Perfectamente.

El señor ESPINOSA JARA.—Deseo saber cuáles son los asuntos en tabla para la sesion de esta noche.

El señor SECRETARIO.—Las solicitudes particulares de carácter industrial i nada mas, señor Diputado.

Intendencia de Valparaiso

El señor ESPINOSA JARA.—Como la indicacion del señor Edwards para celebrar esta noche una sesion especial no parece tener cabida porque hai ya una sesion acordada, me permito modificar la indicacion de Su Señoría en el sentido de que en la sesion de esta noche se trate primero del proyecto sobre aumento de sueldo al Intendente i empleados de la Intendencia de Valparaiso i despues de las solicitudes particulares de carácter industrial.

Sucesos de Puchuncaví

El señor ESPINOSA JARA.—Deseo ahora decir dos palabras respecto a las observaciones del señor Veas.

Considero que el señor Diputado no ha debido traer a la Cámara este asunto, que es de resorte de la administracion de justicia: si el juez de subdelegacion a que se refiere Su Señoría ha sido ofendido o su autoridad ha sido desconocida, tiene espedito el camino para reclamar a los Tribunales de Justicia.

La Cámara no tiene por qué mezclarse en asuntos que incumben a los Tribunales de Justicia.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿Cómo, señor Diputado?

¿Con que no tiene derecho a intervenir i fiscalizar el Congreso cuando se trata de una autoridad vejada?

El señor ESPINOSA JARA.—En este caso, debe acudir al juez de letras i, si este no atiende el reclamo, a la Corte de Apelaciones, i si ésta no le oye, a la Corte Supre-

ma, que tiene la supervijilancia sobre la administracion de justicia.

Por lo demas, conozco al cura de Calera desde niño, i sé que es una persona culta, correcta, incapaz de ejecutar el acto que le atribuye el señor Veas.

Estoi, pues, seguro de que Su Señoría ha sido mal informado, de modo que, si no es una broma la que se le ha querido hacer al señor Veas, es algo mui parecido.

Intendencia de Valparaiso

El señor CONCHA (don Malaquías).—Pido segunda discusion para la indicacion del señor Espinosa Jara.

El señor EDWARDS (don Agustin).—No tengo inconveniente en aceptar la modificacion del señor Espinosa Jara a la indicacion que acabo de formular.

I como en este momento acabo de oír al señor Diputado por Concepcion que pide segunda discusion para esta indicacion, debo decir que, por lo que hace a la mia, ella no tiene segunda discusion i, en cuanto a la del honorable Diputado por Ligua i Petorca, la segunda discusion debe tener lugar en la sesion de esta noche, i, si es aprobada, debe tratarse del proyecto en la órden del dia de esa misma sesion nocturna.

Consiguiéndose, pues, el objeto que deseo con la indicacion del señor Espinosa Jara, no tengo inconveniente para que así se proceda, sobre todo si eso es lo mas reglamentario.

Sucesos de Puchuncavi

El señor EDWARDS (don Agustin).—Voi ahora a decir dos palabras sobre las observaciones del señor Veas acerca de los sucesos de Puchuncavi.

Insisto en creer que el señor Diputado es víctima de algun error; i si no hubiese estado en la Cámara i hubiéra visto por mis propios ojos que era el señor Veas el que hablaba, habria creído que se estaba leyendo una novela por entregas, porque lo que se cuenta es de esos hechos que no pueden ocurrir en la vida real: es algo novelesco i de esa especie de novelas que se venden en las librerías de tercera clase.

Puedo dar a la Cámara algunos datos mui reveladores sobre el particular, porque tuve la oportunidad de imponerme en Valparaiso de algo relacionado con este asunto.

Parece que el juez de Puchuncavi, que estaba en estado de ebriedad cuando ocurrió el hecho, se trasladó a Valparaiso: el Intendente

lo interregó sobre lo sucedido, especialmente sobre el robo o la pérdida de los cinco mil pesos; el ocurrente contestó que no sabia bien si se le habia robado o no, que habia salido de Puchuncavi dejando abandonada esa suma entre unos papeles viejos.

¿I sabe la Cámara quién es este personaje que abandona, así entre unos papeles viejos, la cantidad de cinco mil pesos? ¿Sabe la Cámara qué oficio desempeña este sujeto?

Es un pobre limpiador de cocinas!

Pues bien, este mecánico-remendon del campo, se encontraba, en los momentos en que se dice que se perpetró el asalto, en la casa del alcalde limpiándole la cocina!

Aprecie ahora la Cámara la fe que merecen las afirmaciones de un obrero de esta humilde condicion que, cuando va a limpiar una cocina, dice llevar cinco mil pesos en sus bolsillos, suma que despues, a pesar de esta época de crisis que atravesamos, deja abandonada entre papeles viejos, bien así como si se tratara de una cosa baladí que no formase parte de su patrimonio o que no menoscabara su fortuna en lo menor.

¿Es posible, señor Presidente, que se dé crédito a tan burda relacion i que se crea por alguién que este individuo ha podido dejar abandonados semejantes valores sin preocuparse de ellos ni mucho ni poco?

Pero, por si fuera necesario desvanecer tan grosera impostura, haré presente a la Honorable Cámara que acabo de recibir del respetabilísimo vecino de Puchuncavi, señor Bezanilla, una comunicacion en que se me dice que este juez Rojas, este herrero-remendon o limpiador de cocina, estaba resueltamente empeñado en una campaña en favor de los pillos i en contra de las jestionés que la policia hacia para perseguirlos; que a fin de hacerlo desistir de esta campaña, el cura de Puchuncavi don Isaías Rojas, en union del de la Calera i del señor Bezanilla, fueron a rogarle que cesara en esta campaña en favor de los pillos i en contra de la policia; que esto bastó para que se sintiese ofendido i disparase con un revólver varios balazos contra el señor cura i el señor alcalde.

Esto es todo lo que ha habido, de manera que el honorable señor Veas no solo ha silenciado todo lo que compromete a su defendido, sino que ha contado las cosas al revés.

Estas son las personas que patrocina el honorable señor Veas!

El señor VEAS.—I a honor tengo el defender a los humildes i débiles.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Si

alguna debilidad tiene este juez es su debilidad por la bebida.

¿Cómo es posible que se pretenda desautorizar la palabra de respetables sacerdotes, que son apóstoles de paz, i de personas tan distinguidas como el señor Bezanilla, verdaderos protectores de la jente menesterosa, para posponerla a la desvergonzada afirmacion de tal juez que se dice asaltado por estos caballeros?

¿Cómo es posible que estas cosas tan grotescas se traigan a la Honorable Cámara?

No quiero agregar ninguna observacion mas a este respecto, porque mi único objeto ha sido el de restablecer la verdad de lo ocurrido, i hacer ver que el denunciado del honorable señor Veas no tiene mas valor que ciertos novelones por entregas.

Renovacion de los registros electorales

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se va a leer una indicacion que acaba de mandar a la Mesa el honorable señor Guerra.

El señor SECRETARIO.—El honorable Diputado modifica la indicacion del señor Espinosa Jara en el sentido de que en la sesion de esta noche se trate de los siguientes negocios:

- 1.º Intendencia de Valparaiso;
- 2.º Renovacion de los registros electorales; i
- 3.º Solicitudes industriales.

El señor LETELIER.—No acepto que se incluya en esta tabla el proyecto sobre reforma de los registros electorales, por ser de gran trascendencia política i porque no habria tiempo para tratarlo con la detencion i estudio que requiere.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Por ahora yo tambien soi de opinion de que este proyecto debe eliminarse de los debates de la Honorable Cámara.

Lo mejor seria que volviera de nuevo a una comision especial compuesta de miembros de todos los partidos.

Sin embargo, aceptaria que le diéramos un lugar preferente en la tabla de esta noche para poder así eliminarlo del debate i mandarlo de nuevo a Comision.

El señor EDWARDS (don Agustin).—Podria dividirse la votacion, al pronunciarse sobre la indicacion del señor Espinosa.

El señor LETELIER.—Muy bien, señor, i eso seria lo mejor.

Cuerpo de Bomberos de Rancagua

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Talvez, señor Presidente, alarmados los vecinos de Rancagua con los últimos sucesos de Temuco, con el incendio que ha destruido esa ciudad, se han dirigido al Diputado que habla a fin de que haga gestiones para procurar que se organice ahí un Cuerpo de Bomberos.

Desgraciadamente, la solicitud respectiva me ha llegado demasiado tarde, cuando el presupuesto del Interior estaba ya aprobado i no es posible ya introducir en él modificacion alguna.

Por eso, me limitaré a pedir a la Mesa que remita al señor Ministro del Interior la nota que paso al señor Secretario, a fin de que el señor Ministro vea modo de acceder a la peticion que ahí se hace.

Agua potable i alcantarillado de Rancagua

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—He recibido tambien una nota del alcalde de la misma ciudad en que hace presente que Rancagua carece hasta ahora, con perjuicio de sus habitantes, del servicio de alcantarillado i de agua potable.

En varias ocasiones el honorable Diputado por Cachapoal i el Diputado que habla han hecho presente esta necesidad al Gobierno.

Respecto del agua potable, hai una lei que autoriza un empréstito para contratar este servicio en diversas ciudades; i me atreveria a rogar al señor Ministro del Interior, que espero se impondrá de mis palabras por la prensa, que enviará un ingeniero para que haga en Rancagua estudios sobre este particular i que, una vez hechos estos estudios, proceda a contratar las obras destinadas a dotar de agua potable a esa ciudad, en conformidad a la lei a que he hecho referencia.

En cuanto al alcantarillado, acaba de aprobar la Cámara un proyecto que autoriza al Ejecutivo para llevar a cabo estas obras en todas las ciudades de mas de diez mil habitantes.

Entre estas ciudades se cuenta Rancagua. Por consiguiente, hago a la Mesa una peticion análoga a la que ya hice, a fin de que se trasmita al señor Ministro del Interior la nota referida para que Su Señoría la atienda en lo posible.

Union de la línea central en la estacion de Talagante

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Ha llegado a la Cámara una nota de nume-

rosos vecinos de la provincia en que piden que se úna la línea central con el ramal de Melipilla en la estación de Talagante i sobre otras necesidades urgentes sobre las cuales no quiero estenderme por circunstancias especiales.

Me limito, haciendo una tercera petición del mismo jénero, a pedir a la Mesa que se sirva enviar una copia de ella al señor Ministro del Interior, publicándose además esta nota como anexo a mi discurso.

Conservacion de bienes raices

El señor HUNEEUS (don Alejandro). — Para terminar, me referiré a una petición del Patronato de Santa Filomena, de que se acaba de dar cuenta, en que se pide el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para conservar un bien raíz por treinta años.

Sabe la Cámara que solicitudes de esta naturaleza se despachan siempre sobre tabla con solo la lectura del informe de la Comisión, el cual se limita a dejar constancia de la aprobación de los estatutos de la sociedad por el Gobierno i del hecho de tener personería jurídica le sociedad que solicita el permiso.

En la escritura de compra-venta, se deja constancia, en el caso a que me refiero, de que se han llenado debidamente estas dos circunstancias.

Sin embargo, yo no habria tenido inconveniente para esperar el respectivo informe de la Comisión si no fuera que ya estamos en el término del período i que dos o tres dias de retardo pueden dejar a este proyecto sin la aprobación del Congreso.

Hago por esto indicacion para que se exima del trámite de Comisión la solicitud a que me he referido i se despache en los quince minutos de la sesión diurna de mañana.

El señor CONCHA (don Malaquías). — Se ha dado cuenta, señor Presidente, de dos o tres solicitudes de esta misma naturaleza, i lo justo es que se despachen todas las solicitudes que son de naturaleza análoga.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente). — Así se hará en la sesión de esta noche, honorable Diputado, si no hai oposicion.

Sucesos de Puchuncaví

El señor VEAS. — Tengo que ocupar nuevamente la atención de la Cámara sobre el incidente de Puchuncaví.

He estrañado mucho la manera como se ha pronunciado el honorable Diputado por Quilota respecto de mi denuncia.

Por el telegrama que hice leer en dias pasados se demuestra la culpabilidad del cura, del rejidor señor Bezanilla i, acaso, del comandante de policía.

Los hechos sobre que versa mi denuncia son ciertos, no pueden ponerse en duda.

I no conseguirá paliarlos el honorable Diputado con decir que el juez de subdelegacion se ha ocupado ántes en limpiar cocinas. Porque limpiaba cocinas ¿se podría probar que era hombre malo i perverso? I si en consideracion hubiera sido tenido ¿habrian nombrado juez de subdelegacion a esta persona?

¿A qué se trae a colacion que tuvo una ocupacion humilde? ¿No son acaso indispensables estas ocupaciones? ¿Puede sentirse rebajada la dignidad de un hombre porque honradamente se gana la vida en faenas humildes i sucias? ¿Qué seria de los ricos si no hubiese hombres pobres que se ganan el pan aseando sus habitaciones?

Nada puede tampoco desprenderse de esa circunstancia, que se ha invocado con poca oportunidad por el honorable Diputado por Quillota, para poner en duda que el juez en cuestion hubiese reunido la suma de cinco mil pesos.

Si era honrado i trabajador ¿por qué no podía reunirlos?

Yo conozco, i conocerán tambien todos mis honorables colegas, a muchos obreros independientes que a costa de trabajo i economía han hecho fortuna. ¿Por qué estrañarse, entónces, de que un obrero tenga reunidos cinco mil pesos?

Esta suma la habia pedido él a cuenta de una propiedad suya, i cuando contaba el dinero para devolverla, fué asaltado i robado.

El señor RUIZ VALLEDOR. — Son suposiciones, señor Diputado.

El señor VEAS. — No son suposiciones, señor Diputado; son cosas ciertas. Tengo plena fe en la persona que me ha trasmitido los datos.

Acaso porque se trata de un obrero que es o ha sido limpia-cocinas ¿no se le debe creer?

Si no fuese una persona honorable no habria sido nombrado juez, ni méros habria permanecido ejerciendo este cargo mas de año i medio.

La verdad es que, porque no ha querido ser dócil instrumento del cura, se le castiga i denigra. Esto es todo.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal). — Nadie ha afirmado eso.

El señor VEAS. — Sí, señor. Lo ha dicho el señor Edwards.

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).— Está Su Señoría en un error.

El señor VEAS.—Ojalá estuviera en un error.

Conozco, señor, a este juez, i se me ha afirmado que no es vicioso. La mejor prueba de ello es que desempeña el cargo de juez desde hace mas de año i medio.

No porque sea un infeliz una de las partes que reclama de un atropello debe dejarse de oír su reclamo; pero, como esto es lo que ha pasado, me he visto yo en la necesidad de hacerlo valer ante la Cámara a fin de que el Gobierno tome las medidas del caso i trate de remediar lo ocurrido en aquella comuna.

El señor LETELIER.—¿Querria decirme el señor Diputado qué medidas cree que podria tomar el Gobierno?

El señor VEAS.—No soi letrado como Su Señoría. . . Sin embargo, voi a señalar las medidas que se pueden tomar.

Se puede enviar al juez de letras de Quillota a investigar lo ocurrido, pues no se puede dejar fuera de su casa a este juez de subdelegacion, que golpea las puertas de la justicia i que no puede volver a Puchuncaví porque no cuenta con el amparo de nadie.

Esta creo que es la primera medida que se debe tomar para amparar la vida i los intereses de este juez.

Proyectos de facil despacho

El señor RODRIGUEZ (don Aníbal).— Deseo decir dos palabras a fin de que la Cámara no quede bajo la impresion de las observaciones del honorable Diputado por Vallenar, respecto a la cuestion reglamentaria a que se ha referido Su Señoría i que, segun Su Señoría, yo he interpretado mal.

Cuando dije que el proyecto que aumenta el sueldo a los empleados de la Intendencia de Valparaiso era de fácil despacho, espresé que este negocio era de aquellos que no requieren mas largo estudio que su esposicion o simple lectura i que, naturalmente, entraba en la facultad de la Mesa someterlo a discusion en el primer cuarto de hora.

El honorable Diputado por Vallenar ha manifestado que los asuntos de la tabla de fácil despacho deben ser de aquellos que no merezcan objecion a nadie, por motivo alguno.

Francamente, yo no he leído las actas de Comision que redactó el Reglamento de la Cámara que rije actualmente.

Es posible que haya sido esa la mente de la Comision, es decir, que en la tabla del pri-

mer cuarto de hora solo figuren los proyectos a los cuales nadie se opone.

Entre tanto, se me ocurre, señor, que los proyectos de fácil despacho, para que el Presidente pudiera calificarlos de tales, tendrian que tener algo a la vista que los caracterizara a fin de que pudieran ser colocados en la tabla de primera hora.

Esta es una cuestion que se dilucida, señor, en las sesiones en que se da cuenta del proyecto.

Entiendo que se pidió preferencia para el proyecto que aumenta el sueldo de los empleados de la Intendencia de Valparaiso, en la intelijencia de que era de fácil despacho, i hasta la fecha, despues de haber sido colocado tres o cuatro veces en esa tabla, no se ha formulado observacion alguna que vaya en contra del fondo mismo del proyecto.

A pesar de las observaciones del honorable Diputado por Vallenar, creo que este proyecto es de fácil despacho i que no pierde tal carácter por la oposicion de uno o dos Diputados.

Estas observaciones no le quitan el carácter de fácil despacho. En consecuencia, no me parecen fundadas las observaciones de Su Señoría.

Respecto a las observaciones hechas por el honorable Diputado por Concepcion, debo decir que no es correcto suponer a los colegas intenciones contrarias a sus deberes.

El proyecto relativo al Intendente de Valparaiso es solo un proyecto de mejora del servicio público.

No me es agradable que se me suponga otra intencion que la de perseguir el interes público que es lo único que me guia en este puesto.

Por lo demas, considero que es contrario al mandato legislativo oponerse a los proyectos con el objeto de impedir su despacho.

Facilitar los negocios de interes público, contribuir al mejor servicio público, ese es nuestro mandato i nuestro deber.

Pero no es aceptable obstruir un proyecto en contra de la casi unanimidad de la Honorable Cámara.

Aunque no he aceptado el proyecto sobre fabricacion de vinos, me ha parecido que no era posible demorar su despacho con largos discursos encaminados a manifestar que se trataba de una lei poco estudiada, de una lei cruda.

La falsificacion de los vinos debe corregirse, pero no a virtud de una lei que prohiba la fabricacion de vinos que no ocasionan daño a la salud. Así lo he estimado, sin pretender por esto hacer imposiciones i sin obstruir tampoco el proyecto.

Solicitudes particulares

El señor ARELLANO.—El honorable señor Espinosa Jara ha hecho indicacion para que en la sesion de la noche ocupe el primer lugar el proyecto relativo al Intendente de Valparaiso, i el segundo, los asuntos industriales.

Por mi parte, hago indicacion para que se agreguen a continuacion las solicitudes particulares.

Renovacion de los Registros Electorales

El señor GUERRA.—He formulado indicacion para que se discuta, en la sesion de la noche, el proyecto sobre renovacion de los Registros Electorales i voi a esponer brevemente los fundamentos que he tenido para formular esta peticion.

Este proyecto está pendiente de la consideracion del Congreso desde hace tres años.

El Honorable Senado lo aprobó por unanimidad i lo remitió a esta Cámara.

Aquí se nombró una comision especial durante las sesiones ordinarias a fin de que lo estudiara.

Esta comision informó en el sentido de que debia aprobarse el proyecto en la misma forma en que lo habia despachado el Honorable Senado.

Creo que esta es una necesidad mui sentida i reclamada por el pais entero.

Las elecciones han dejenerado ya en una farsa grotesca, mediante el falseamiento de los registros electorales en que no figura mas de un quince por ciento de ciudadanos con derecho a votar.

El honorable Diputado por Concepcion, con quien he hablado sobre el particular, dice que no tiene inconveniente en que se despache, siempre que se acepten ciertas modificaciones que él considera necesarias, como la que se den por caducados dichos registros en cuanto a los que se han inscrito mas de diez años há, declarando válidas únicamente inscripciones practicadas en los últimos diez años.

Todo esto me hace pensar que la presente es una buena oportunidad para conseguir el despacho de este proyecto, i que, haciéndolo así, realizaremos una obra patriótica.

No me parece tampoco que haya partido alguno que esté interesado en el mantenimiento de los actuales registros.

El señor LORCA MARCOLETA.—Mientras mas lo demoremos, mas se dificultará su despacho; daré mi voto a esta indicacion.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Todos los partidos están de acuerdo en la conveniencia de modificar los registros electorales; pero esta es una materia sobre la cual es mui difícil legislar, por tratarse de constitucion del poder que jenera a todos los demas; i, por consiguiente, esto no puede tratarse con corazon lijero.

Lo mas acertado seria nombrar una nueva Comision en que estén representados todos los partidos.

Algunos honorables Diputados han propuesto que se anulen todos los registros i que se nombren juntas inscriptoras que practiquen nuevas inscripciones durante diez dias; lo que puede prestarse a muchos abusos, como seria, por ejemplo, el de no funcionar durante algunos dias para privar de su derecho a los que solo pudieran concurrir a inscribirse en esos dias.

Creo que lo mejor seria declarar válidas las inscripciones hechas en los últimos diez años, i nulas todas las demas; porque es natural suponer que, entre los inscritos hace mas de diez años atras, sean mui numerosos los fallecidos.

Sin embargo, tambien esto tendria sus inconvenientes, inconvenientes que se subsanarian estableciendo los registros permanentes para que, a medida que los ciudadanos van llegando a la mayor edad, puedan inscribirse i quedar habilitados para el ejercicio de sus derechos de ciudadanos.

Con todo, me felicito que el honorable Diputado haya hecho indicacion para tratar esta noche de este negocio, a fin de acordar que vuelva a Comision i dar lugar así a que se elabore un proyecto nuevo, que podamos discutir en las sesiones ordinarias de junio próximo

Tratándose de una lei de esta importancia, conviene aplazarla para entónces, a fin de que sea mui bien estudiada; porque ya sabemos cuál es el empeño que se gasta por socavarla de parte de los que se entregan al tráfico de votos. Conviene, pues, elaborar una lei que no se preste a ningun abusc, ni a falsas interpretaciones, ni a suplantaciones de muertos o ausentes.

Conjuntamente con esto, deben tambien sancionarse todas estas disposiciones de una manera eficaz i ejemplarizadora que arredre a los falsificadores.

Ex-alcaide de la cárcel de Temuco

El señor SECRETARIO.—El señor Letelier solicita por escrito que se dirija oficio al honorable Ministro de Justicia remitiéndole copia de una solicitud de los reos de la cárcel de Temuco en que solicitan que el ex-alcaide don Pedro Soto Lagos les devuelva varias sumas de dinero, producto de su trabajo i economía de que se ha apropiado indebidamente.

Renovacion de los registros electorales

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Desearia saber si el honorable Diputado por Concepcion, señor Concha, se opone a que se agregue a la tabla de esta noche el proyecto sobre reforma de los registros electorales.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Yo he insinuado únicamente la conveniencia de que se vuelva nuevamente a Comision.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Eso le oí perfectamente: desearia saber si Su Señoría se opone a que se discuta.

El señor SECRETARIO.—El señor Diputado por Concepcion ha pedido segunda discusion para esta indicacion.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Pero el señor Concha habló de una Comision que deseaba Su Señoría tomara conocimiento del proyecto pendiente....

Desearia saber si la indicacion de Su Señoría es para que se nombre una nueva Comision, porque ya hai una, que presentó informe, o para que el proyecto vuelva a la misma Comision que la ha estudiado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Decia, señor, que en la sesion de la noche, estudiando el proyecto, podríamos enviarlo de nuevo a Comision como una manera de apartarlo de nuestros debates.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿De manera que no se opone Su Señoría a que se trate del proyecto?

El señor CONCHA (don Malaquías).—No, señor.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Perfectamente. Entónces reservaré mis observaciones para la sesion de la noche.

Solicitudes particulares

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Entre tanto, desearia saber en qué situacion

están las solicitudes particulares que debieran haber sido motivo de la sesion de ayer.

El señor SECRETARIO.—En la sesion de ayer la Cámara acordó ocuparse en los presupuestos; pero hoi se ha hecho indicacion para que se tratara en la órden del dia de los presupuestos.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—¿Hai algun motivo para creer que los presupuestos concluyan ántes de la hora?

El señor SECRETARIO.—Hai solamente dos oficios del Senado con modificaciones.

El señor IRARRAZAVAL ZAÑARTU.—Me acojo entónces a esta indicacion.

Proteccion a la infancia desvalida

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Quiero pedir que, a continuacion de los proyectos que se ha señalado para la sesion de hoi, se trate de uno que reviste verdadera importancia social.

Me refiero al de proteccion a la infancia desvalida, proyecto aprobado ya por el Honorable Senado.

Creo que con la aprobacion de este proyecto coronaríamos dignamente la obra realizada por la Cámara en órden al despacho de los diferentes proyectos referentes a lejislacion obrera, que hemos venido dictando este último tiempo.

El señor SECRETARIO.—¿Para la sesion del dia o de la noche?

El señor HUNEEUS (don Alejandro).—Para las dos.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Terminados los incidentes.

Votaciones

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Arellano para tratar de solicitudes particulares en la sesion de hoi a continuacion de los presupuestos.

El señor CONCHA (don Malaquías).—¿No habia sido modificada por el señor Alemany en el sentido de que se trataran en la noche a continuacion de las industriales?

El señor ALEMANY.—Mí indicacion es para las sesiones diurnas.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no se pide votacion, daré por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

La indicacion del señor Huneeus don Alejandro, para tratar, en seguida, del proyecto

de proteccion a la infancia desvalida, se dió por aprobada.

Se dió tambien por aprobada la indicacion del señor Huneeus don Alejandro, modificada por el señor Concha, para eximir del trámite de Comision a todas las solicitudes de permisos para conservar bienes raices.

Lei de presupuestos

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Entrando en la órden del dia toca a la Cámara ocuparse en las modificaciones hechas por el Senado en los presupuestos del Interior, Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion.

El señor SECRETARIO. —Respecto del proyecto de presupuestos correspondiente al Ministerio del Interior, el Honorable Senado comunica que ha acordado insistir solo en el rechazo del ítem 3,005 de la partida 9.ª, "Higiene", que consulta seis mil pesos como sueldo de un médico bacteriologista.

No ha insistido en el rechazo de los demas ítem introducidos por esta Cámara en la partida 16, "Subvenciones a Vapores".

El señor CORBALAN.—Es raro que el Senado se empecine en rechazar el sueldo de este empleado.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Es inútil el pronunciamiento de la Cámara sobre este ítem, porque ya esta Cámara insistió en el ítem i el Senado ha insistido en su rechazo; de modo que, aunque la Cámara insista en mantener el ítem no figurará en la lei.

Solo queda que la Cámara tome nota de la resolucion del Honorable Senado.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Es bueno que la Cámara se pronuncie, porque en el peor de los casos quedará constancia de la voluntad de la Cámara.

VARIOS SEÑORES DIPUTADOS.—No tiene objeto.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Debe votarse, porque es mala práctica la de archivar los oficios del Senado en estos casos: que se pronuncie la Cámara, i despues se verá cuál es el resultado: a mí me parece que insistiendo esta Cámara, debe quedar consignado el ítem en la lei.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Si Su Señoría tiene alguna duda constitucional al respecto, valdria la pena que se votase; pero, si estamos todos de acuerdo en que no tiene objeto la votacion, porque en ningun caso puede quedar aprobado el ítem, no hai para qué insistir.

Si la Cámara aprueba nuevamente el ítem ¿qué iríamos a comunicar al Senado?

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Ha terminado ya la tramitacion de este ítem, porque esta Cámara insistió en él por los dos tercios i el Honorable Senado ha insistido por la misma votacion en su rechazo.

El señor CONCHA (don Malaquías).—Entónces no tengo nada que decir: está bien.

El señor SECRETARIO.—En el oficio del Honorable Senado sobre el presupuesto de Relaciones Exteriores, Culto i Colonizacion, se dice que han sido desechadas las siguientes modificaciones:

En la seccion de Relaciones Exteriores, partida 6.ª, "Gastos variables jenerales", el nuevo ítem de nueve mil pesos, "Para adquirir planos de la rejion salitrera i ganadera".

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En discusion si se insiste o no en el ítem.

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Este ítem, que se estableció a indicacion mia, fué aceptado i ampliado por el señor Ministro, i es una de las inversiones mas justas que se proponen en el presupuesto.

Despues de haber hecho la indicacion, he tenido oportunidad de estudiar este plan en compañía de jente especialista, que conoce la materia i me he convencido de que este trabajo importa una suma cuantiosa de dinero, gastada por iniciativa privada, para llegar a formar un mapa de la mayor importancia en el cual no solo se fijan los destindes de las propias salitreras particulares sino que tiende tambien a poner en salvo la propiedad fiscal.

Es esta la primera vez que se ha hecho una exploracion del desierto, i esa carta es el resultado de un esfuerzo digno de los mayores elogios, como se los ha tributado sin reservas la prensa entera del pais.

I bien, honorable Presidente, ¿es posible que, cuando se trata de estimular obras de esta naturaleza, el Honorable Senado haya rechazado este ítem?

Es una situacion bien desmedrada la que se ha creado el Senado con este rechazo, i yo creo que esa Honorable Cámara no ha medido la trascendencia de su acuerdo ni se ha fijado en lo desairado de la situacion que se ha creado con aquella resolucion.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—¿De quién es esa obra?

El señor IRARRAZAVAL ZANARTU.—Del distinguido ingeniero señor Jorge Heuissler, ingeniero que tomó parte con Lillo de la Comision de Límites i que ha hecho las mas atrevidas exploraciones i los mas completos reconocimientos del Desierto.

Pido, en consecuencia, a la Cámara que, por unanimidad, insista en la aprobación del ítem rechazado por el Honorable Senado.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Insistimos por unanimidad en la aprobación de ese ítem.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Si no se pide votación, quedará acordado insistir en la aprobación de ese ítem.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—En la partida 10, "Asignaciones Varias", de la Sección del Culto, el Honorable Senado ha rechazado las siguientes reducciones acordadas por esta Cámara.

De siete mil doscientos a tres mil seiscientos pesos en la asignación al Ministro Provincial de la Orden de Misioneros Franciscanos para que mantenga doce preceptores al servicio de las escuelas misionales.

De cinco mil a dos mil quinientos pesos en la asignación para subvencionar las escuelas-talleres de los Salesianos en Punta Arenas.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Se va a votar si se insiste, o nó, en la primera de las reducciones acordadas por esta Cámara.

—Resultan trece votos por la afirmativa, diecisiete por la negativa i tres abstenciones.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—No se insiste.

En votación la segunda reducción.

—Se acordó no insistir en ella por diecisiete votos contra quince.

El señor SECRETARIO.—En la partida "Fábrica de Templos" el Senado ha insistido en el rechazo de la reducción de cien a ochenta mil pesos, introducida por esta Cámara, en el ítem agregado por la Comisión Mista para terminar la Iglesia vicarial de Antofagasta.

El señor PLFITEADO.—Desearia saber cómo se va a votar este ítem.

El señor ENCINA.—La reducción de este ítem fué fruto de una transacción.

El señor DIAZ BESOAIN.—Sí, señor.

El señor ECHENIQUE (don Joaquin).—Puede insistirse por unanimidad en la reducción del ítem.

El señor CONCHA (don Juan Enrique).—Hubo acuerdo para reducir este ítem a trueque de que se aceptara una indicación del señor Viel.

El señor DIAZ BESOAIN.—Entonces, es necesario que venga aprobada la indicación del señor Viel.

El señor SECRETARIO.—Sí, señor; viene aprobada.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—Entonces, podría acordarse que la Cámara insiste por unanimidad en esta reducción.

Acordado.

El señor SECRETARIO.—En la Sección de Colonización, partida 14, "Inspección Jeneral de Tierras" el Senado ha tenido a bien insistir en el rechazo de la reducción de doce a diez mil pesos del sueldo del Inspector Jeneral de Tierras i Colonización.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Nadie insiste; que quede el sueldo en doce mil pesos.

El señor SANCHEZ.—Ofrezco la palabra. Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se acordará no insistir en esta reducción.

Acordado.

El señor SANCHEZ (vice-Presidente).—En virtud del acuerdo adoptado, a segunda hora se tratará de solicitudes particulares de gracia.

Se va a suspender la sesión para despejar las galerías.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora se constituyó la Cámara en sesión privada para ocuparse en el despacho de solicitudes particulares de gracia.

M. E. CERDA,
Jefe de la Redacción.

A N E X O

Documento mandado publicar a peticion del señor Huneeus don Alejandro

Puerto de San Antonio

Honorable Congreso Nacional, Excmo.
Señor Ministro de Industria i Obras
Públicas:

Los suscritos, ejercitando el derecho de peticion que nos confiere la Constitucion Política del Estado, nos permitimos rogar a V. E. atienda las observaciones que pasamos a esponer sobre el ferrocarril de Hospital a Talagante, que una la línea central con la línea de Melipilla al puerto de San Antonio, i acceda a la peticion con que terminaremos:

I

ANTECEDENTES

Se puede decir que la idea de unir la línea central del ferrocarril con la que va de Santiago a Melipilla i San Antonio, nació junto con ésta.

Con fecha 4 de agosto de 1897 se envió al Congreso Nacional un mensaje presidencial firmado por S. E. señor don Federico Errázuriz Echaurren i por su Ministro de Industria i Obras Públicas señor don Belisario Prats Bello, i en el cual se sometia a su aprobacion el proyecto de contrato celebrado con los señores Salvador Chambon i C.^a, conocidos por sus trabajos en el dique de Talcahuano i en el cual, entre otras, se establecia la obligacion, que dichos señores contraian, de construir una línea férrea a vapor entre Talagante i Hospital.

Este mensaje pasó en informe a la Comision de Gobierno de la Cámara de Diputados, que lo evacuó favorablemente con fecha 30 de agosto de 1897, dándose cuenta de él en la sesion del dia siguiente, desgraciada-

mente la última de ese periodo ordinario de sesiones.

Las dificultades internacionales con la República Arjentina, que llegaron a su período aljido el año siguiente, 1898, i muchas otras causas, han impedido al Congreso pronunciarse sobre dicho mensaje.

La Cámara de Diputados, en sesion de 11 de julio de 1904, prestó su aprobacion a un proyecto de lei presentado por el Diputado por Melipilla en esa época, don Emiliano Figueroa, despues de los fundamentos que él mismo espuso en las sesiones de los dias 5 i 11 de julio de 1904.

Este proyecto de lei consulta la autorizacion para construir el ferrocarril de Hospital a Talagante.

En la seccion en que fué aprobado i para satisfacer dudas manifestadas por algunos señores Diputados, el ex-Ministro de Industria i Obras Públicas, señor don Francisco Rivas Vicuña, al fundar su voto afirmativo, aseveró que existian planos i estudios de esta obra.

En las postrimerías de la administracion del Excmo. señor don Jerman Risco, se iniciaron jestioncs para llevar a la práctica dos antiguas i grandes ideas: la construccion del ferrocarril longitudinal al norte i la habilitacion de puertos ausiliares, con sus correspondientes ferrocarriles transversales que den fácil, corta i económica salida a nuestra dilatada costa, a las diversas secciones de nuestro territorio; necesidad esta última agravada i hecha mas urgente llenarla, por la destruccion, por el terremoto de 16 de agosto, de buena parte de nuestro primer puerto Valparaiso, estrecho ya aun desde ántes para satisfacer las necesidades del enorme desarrollo de nuestras industrias i comercio.

Cupo a los comienzos de la administracion del Excmo. actual Presidente de la Repúbli-

ca, señor don Pedro Montt, darle a estas ideas forma práctica i en los primeros días de enero próximo pasado presentó al Honorable Senado un proyecto de lei que concede autorización para llevar a cabo las indicadas obras.

Fué aprobado unánimemente por el Senado i pasó a la Cámara de Diputados, la cual, despues de alguna discusion i para facilitar su despacho, acordó pasarlo en informe a una Comision especial de diez Diputados designada en sesion de 19 de enero de 1907 i que, presidida por el honorable Ministro de Industria i Obras Públicas, señor don Carlos G. Avalos, lo estudiaria i presentaria un contraproyecto uniformando las diversas opiniones.

Efectivamente esta Comision celebró varias sesiones i en la última celebrada el 22 de enero de 1907, uno de los miembros de ella, don Alejandro Huneeus, Diputado elegido por dos períodos por la agrupacion de Rancagua, Maipo i Cachapoal, que constituyen la provincia de O'Higgins, trató especialmente del puerto de San Antonio i del ferrocarril de Hospital a Talagante que nos ocupa.

Preferimos copiar la parte pertinente del acta oficial, que dice así:

“El señor Huneeus manifestó que aplaudia los propósitos del Gobierno que se desprendian de esta parte de la lei, cuales eran los de establecer varias salidas a la costa por medio de ferrocarriles transversales, que uniesen la línea central con diferentes puertos, que habilitados económicamente, aunque fuese solo con la construccion en ellos de algunos malecones i muelles, habrian de tener tan grande influencia en el desarrollo i progreso del pais, sirviendo como auxiliares a la línea i puerto de Valparaiso i aliviando así la crítica situacion de éste.

Pero siguió manifestando que notaba la grave omision del que debia ser el primer puerto auxiliar de Valparaiso, cual es San Antonio, i la omision tambien de las líneas o ramales a éste, que habrian de acercar la salida al mar, por él, de las provincias de Santiago i O'Higgins, etc., reduciendo a la mitad la distancia que hoi tienen que recorrer sus productos para vaciarse i asfixiar a Valparaiso, i a ménos de la mitad del costo de fletes por no existir hácia San Antonio cuestras como las del Tabón.

Todo lo cual no es solo de gran interes para estas importantísimas provincias, sino ademas de gran interes público, pues solo la economía de fletes que el mismo Estado tendria, trayendo por San Antonio i sus ramales ferrocarrileros en vez de hacerlo por Valparaiso, el carbon que consume en la segunda

seccion de sus ferrocarriles, significaria mas de medio millon de pesos anuales.

Hace presente que el ex-Diputado señor Figueroa don Emiliano, fundó i presentó a la Cámara el siguiente proyecto de lei, que fué aprobado en ella en sesion de 11 de julio de 1904, i que dice así:

“Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para que contrate, a precio alzado, la construccion de los ferrocarriles de Hospital a Talagante, de Fuangué a San Antonio, i el arrego del puerto de San Antonio, en conformidad a los estudios practicados, no pudiendo exceder el costo de la suma de doce millones de pesos“.

Ademas de la importancia estratéjica de estas obras, el ex-injenero señor Vergara Montt calculaba que sobre esta suma el Fisco reportaria una utilidad de 18.2 por ciento.

Pero hai que desglosar de este proyecto el ramal de Hospital a Talagante, porque la línea Puangué a San Antonio ya se está construyendo i porque el puerto no necesita tantos millones para ser habilitado económicamente i entrar pronto a prestar servicios; bastarian tres o cuatro millones.

La construccion de este ramal de Hospital a Talagante, señalado en los planos de la Direccion de Obras Públicas como *en estudio*, significaria la doble vía entre Santiago i Hospital, evitaria que la carga entre San Antonio i casi toda la provincia de O'Higgins i parte de Colchagua i vice-versa, se recargase inútilmente en tiempo i dinero, recorriendo cincuenta kilómetros de Hospital a Talagante i cerca de otros tantos, deshaciendo análogo camino, de Santiago a Talagante, i aliviaria a la estacion de Santiago del movimiento inútil de una carga de tránsito.

Por todas estas consideraciones que se limita a esponer para que la Comision resuelva lo que crea mas conveniente a los intereses públicos, hace indicacion para que el artículo 8.º se modifique i redacte en la siguiente forma:

“Art. 8.º Se autoriza al Presidente de la República, por el término de dos años, para contratar, a precio alzado, el estudio i la construccion de los siguientes ferrocarriles:

a) De Hospital a Talagante, que una la línea central con la de Melipilla al puerto de San Antonio, por una suma que no exceda de setecientos mil pesos oro de dieciocho peniques.

b) Del Arbol a Melipilla, por una suma

que no exceda de dos millones quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques.

c) i e Curicó a Llico, por una suma que no exceda de siete millones quinientos mil pesos oro de dieciocho peniques“.

“I para que en el artículo se agregue el puerto de San Antonio, en la lista de los que deben seguirse estudiando i espropiando terrenos para ellos.

Antes de terminar espuso, ademas, el señor Huneus, que habria deseado no ser él el autor de esta indicacion, por la circunstancia personal de ser vecino de la provincia de O'Higgins i de esta línea, i quiere que lo sepa la Comision: pero como esto habia sido ya ántes iniciativa del señor Figueroa i de la Cámara, creía que por sobre esta consideracion personal, estaban los intereses públicos i los especiales de esta provincia que representa en el Congreso, agregando que si habia la menor dificultad i se creía que esto entorpecía el ferrocarril lonjitudinal, retiraria su indicacion.

El señor Ministro apoyó la indicacion del señor Huneus i fué aprobada por unanimidad.“

Como se ve, pues, el honorable Ministro i la Comision aprobaron por unanimidad la autorizacion para invertir hasta setecientos mil pesos oro de dieciocho peniques en la construccion del indicado ferrocarril de Hospital a Talagante, que figura en el contraproyecto de la Comision i que la Cámara habria, sin duda, sancionado si todo el proyecto no hubiese quedado pendiente, como quedó, del pronunciamiento de la Cámara.

Podemos asegurar que el Excmo. señor don Pedro Montt aceptó tambien espresamente esta modificacion.

Previos estos antecedentes, queremos prevenir las eternas dificultades i causas de la demora en la construccion de ferrocarriles fiscales en Chile, cuales son los intereses particulares que se ponen en juego i en oposicion para que el ramal tal o cual que se va a construir, tenga su arranque de este punto de la línea principal i no de aquél.

Nada tiene esto de particular cuando esos intereses particulares que se ejercitan están en absoluto acuerdo i armonía con los intereses jenerales del pais o de la rejion que se trata de servir i son paralelos entre sí; pero si bien es censurable cuando están en oposicion, es necesario que un Gobierno como el actual ponga de una vez término a estas influencias por mui elevadas que sean.

Por nuestra parte, i para que no se crea que

somos de los segundos i que merecemos esa censura, sino por el contrario para demostrar que los beneficios que como a unos de tantos vecinos de la provincia de O'Higgins nos reportará este ramal, no nos ciega, i que creemos i estamos convencidos de que los que llamaremos nuestros intereses particulares, son los mismos intereses públicos, vinculados a que este ramal que ha de unir la línea de Melipilla a San Antonio en Talagante, con la línea central, debe ser precisamente en Hospital, i no en Paine, Linderos, Buin, etc., vamos a esponer brevemente las razones de interes jeneral en que nuestro convencimiento i nuestra peticion final se fundan, declarando que si se dan otras del mismo orden i de mas peso que las nuestras, desistimos desde luego de nuestra peticion i acatamos las consecuencias de éstas.

II

VENTAJAS DEL TRAZADO DE HOSPITAL A TALAGANTE SOBRE CUALQUIERA OTRO

Creemos que el ramal que úna la línea de Melipilla en Talagante con la línea central, debe nacer precisamente en la estacion de Hospital i no en las de Paine, Linderos, Buin, etc.:

1.º Porque el objeto principal de este ramal es hacer lo mas corto posible la salida al mar por el puerto de San Antonio:

a) De buena parte del departamento de Maipo;

b) De todo el importante, fértil i habitado departamento de Rancagua, donde está la cabecera de la provincia de O'Higgins i poblaciones tan importantes como San Francisco, Graneros, La Compañía, Codegua, Machalí, Lo Miranda, Doñihue, etc.

c) De todo el departamento de Cachapoal con su cabecera Peumo i sus poblaciones como Idahue, Coltauco, Parral, Monte Grande, Monte Lorenzo, Llallauquén, Manzano, etc.; i

d) I de todos los demas departamentos que siguen hácia el sur i que prefieran salir a la costa por San Antonio en vez de hacerlo por Valparaiso.

Mientras mas al sur de la línea central se haga el arranque de este ramal, mas se llenará su objeto, porque mayor será el rodeo que evitan hacer i menor la distancia que tenga que recorrer inútilmente para desandarla.

Así, de Hospital, se evitan cincuenta i dos kilómetros a Santiago i treinta i dos desandando camino de Santiago a Talagante; total economizado, ochenta i cuatro kilómetros, mientras que de Paine solo se evitan cuaren-

ta i seis kilómetros a Santiago i treinta i dos a Talagante; total economizado, setenta i ocho kilómetros; i así se irá perdiendo mas i mas el objeto principal si nos acercamos a Santiago, i por eso de Buin solo se evitarían treinta i siete kilómetros a Santiago i treinta i dos a Talagante: total economizado, sesenta i nueve kilómetros.

2.º La estacion de Hospital tiene:

- a) Dos grandes carboneras;
- b) Agua en abundancia para las locomotoras con sus instalaciones de bombas, cañerías, etc.;
- c) Depósito de máquinas remolcadoras con los edificios necesarios;
- d) Tornamesa para hacer jirar i cambiar la direccion de las locomotoras;
- e) Ausiliar de maestranza para arreglos, composturas, etc.; i
- f) Situacion fácil para darle el ensanche que se necesita con poco costo i sin dificultades, por ser los terrenos circunvecinos de la Hacienda Hospital de propiedad de la Beneficencia fiscal. Nada de esto tienen las estaciones de Paine, Linderos, Buin, etc., i es de advertir que la confeccion en cualquiera de estas últimas estaciones nombradas de todas estas obras necesarias para una estacion de la importancia i movimiento que ademas del actual adquiriria con el del ramal, habria que invertir, segun cálculos de personas competentes de la misma Empresa de los Ferrocarriles, mas de trescientos mil pesos o sea habria que recargar el costo de este ramal como en cincuenta por ciento mas de su valor. En Hospital todo esto está hecho i listo para el momento que se necesite, todo lo cual se perderia si el arranque del ramal se hiciese de otra estacion.

3.º En virtud de contrato de la Empresa con los dueños de las canteras del fundo "Lo Aguila" se está construyendo un ramal como de tres kilómetros que nace de Hospital hácia el poniente hasta las canteras, estando ya hecho un puente sobre el estero Angostura; todo esto se aprovecharia en el ferrocarril a Talagante naciendo de Hospital, i estos mismos tres kilómetros serian parte de este ferrocarril.

4.º Naciendo dicho ferrocarril de Hospital, i no de Paine, Buin, etc., habria ademas de ahorro de distancia tambien de arrastre, porque desde Hospital hasta Nos la línea tiene subida.

5.º I para no alargar la lista con ventajas de menor importancia, terminaremos recor-

dando que el punto verdaderamente estratégico para la defensa de Santiago contra una invasion por el sur está en Hospital a poca distancia de esa estrecha garganta de cerros que don José Miguel Carrera llamó en 1814 las Terinópilas chilenas, i donde sostuvo, contra el parecer de don Bernardo O'Higgins, que debió contenerse al ejército realista i no en Rancagua. Hospital, con el ramal a San Antonio, podria ser fácil i rápidamente provisto de hombres i municiones desde Valparaíso u otro punto ademas de Santiago.

Hemos oido que se han pedido los estudios de este ferrocarril, que ademas de lo aseverado por el ex-Ministro señor Rivas Vicuña, sobre que ellos existan, está la corroboracion de ello en los propios planos de la Direccion de Obras Públicas, en los cuales figura el ferrocarril de Hospital a Talagante como en estudio.

En vista de estos antecedentes, de las opiniones manifestadas espresamente a favor de este ferrocarril i del indicado trazado por los Excmos. Presidentes señores Federico Errázuriz E. i Pedro Montt, por la Cámara de Diputados, por los ex-Ministros de Industria i Obras Públicas señores Francisco Rivas Vicuña i Carlos Gregorio Avalos, etc.,

A US. rogamos se sirva tambien sostener como ferrocarril, el mas conveniente a los intereses públicos, que ha de unir la línea a San Antonio con la central, el que nazca de Hospital i termine en Talagante i ordenar desde luego activar los estudios de ellos con los fondos jenerales que para estudios de ferrocarriles consulta el presupuesto vijente.

Santiago, 20 de junio de 1907.—Nicolas García, Intendente de O'Higgins.—José G. Correa i Toro.—Gregorio Donoso.—Eduardo Correa Roberts.—Luis Rodríguez Velasco.—R. Moreno C.—E. Gandarillas.—Guillermo Valdes.—J. Nicolas Rubio.—Guillermo Valdes L.—Moises Alcalde.—Ernesto Lavin.—Héctor Gabrielli.—C. Sánchez Fontecilla.—Juan A. Maluenda.—R. Castro.—Emilio H. Hysen.—J. Gumucio L.—Alejandro 2.º Vigouroux.—Elizardo Bravo.—J. I. Romero I.—Agustin Ossa.—L. A. Salas.—Francisco J. Salinas.—Prudencio Gumucio L.—Alberto Correa V.—Alberto Correa.—Máximo Calvo.—Eudoro Miranda.—R. Lira A.—Diego Díaz Muñoz.—Manuel A. Guzman.—Francisco Castro R.—Luis A. López.—Aníbal Maturana Z.—Alfredo Troncoso.—Sabino Ovalle.—José Miguel.—Vicente Calvo.—J. J. 2.º Murillo.—Carlos Olmos de Aguilera.—Mar

cial Vergara.—Meliton Molina.—Julio Augier. }
 —A. Ciriaco Valenzuela.—Adolfo Hurtado }
 Larrain.—Manuel R. Troncoso.—Joaquin }
 Vial L.—Alejandro González W.—Emilia }
 Herrera de Toro.—S. Toro de H.—M. Lete- }
 tier.—J. Domingo Cabrera.—Juan M. Cua-
 dra.—Diego San Cristóbal J.—Meliton Calvo.
 —Pedro Silva Herrera.—Edelmira E. de Le-
 telier.—José Letelier. (Siguen numerosas
 firmas).